

**ORDENANZA N° 41/03.-**

Crespo - E.Ríos, 15 de Septiembre de 2003.-

**VISTO:**

La existencia del predio sito en la intersección de las calles Güemes y Ramírez, Manzana N° 106, de una superficie de 666,30 m2, Partida Provincial N° 75.200, Registro N° 1361, con trámite de Posesión a favor de la Municipalidad de Crespo, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho lote están radicadas desde hace aproximadamente 10 años, cuatro familias a las que les fueron asignadas parcelas sin efectuarse documentación o registros con antecedentes de la situación.-

Que este Honorable Concejo Deliberante tiene conocimiento de la situación y quiere brindar seguridad jurídica a esas familias, permitiéndoles que lleguen a poseer títulos de las propiedades que habitan desde esa fecha, asumiendo además los compromisos que como contribuyentes ello conlleva.-

Que se reconoce por lo tanto los derechos que ellos tienen sobre las parcelas en cuestión, lo cual debe quedar patentizado en documentación de este Municipio, cediendo los derechos posesorios con que se cuenta actualmente para que posteriormente prosigan los trámites hasta la finalización con la escritura respectiva.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder gratuitamente los Derechos y Acciones Posesorios, que el Municipio tiene sobre el lote Registro N° 1361, Partida Provincial N°

///

///

75.200, ubicado en Manzana N° 106, intersección de calles Güemes y Ramírez, de una superficie de 666,30 m<sup>2</sup>, a las siguientes familias y según el croquis que obrará adjunto a la presente:

Lote 1, de 9,60 m. de frente por 13,85 m. de fondo, sobre calle Ramírez, a la familia de Oscar Raúl Exmer y Sonia Gisela Gottig.-

Lote 2, de 9,70 m. de frente por 13,85 m. de fondo, esquina Güemes y Ramírez, a la familia de Raúl Cosme Barreto e Inés Ceferina Romero.-

Lote 3, de 11,30 m. de frente por 18,84 m. de fondo, sobre calle Güemes, al Señor Ignacio Guillermo Barreto, L.E.N° 5.910.659.-

Lote 4, de 9,15 m. de frente por 19,55 m. de fondo, a la sucesión de la Señora Juana Leonor Miño de Boaglio.-

Las superficies definitivas serán determinadas por las respectivas mensuras que realizarán los cesionarios.-

**ARTICULO 2°.** Los cesionarios tomarán a su cargo los gastos emergentes de esta cesión, y los que les demande la prosecución del trámite posesorio.-

**ARTICULO 3°.**- Notifíquese en forma fehaciente a los cesionarios citados en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-